



## *Universidad de la Repùblica*

### **Acuerdo de Trabajo entre la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - REGIONAL NORTE - SEDE SALTO E INSTITUTO PLAN AGROPECUARIO.**

En la ciudad de Salto, el dia 26 de julio de 2002, POR UNA PARTE: la Universidad de la Repùblica - Regional Norte Sede Salto, en adelante RNSS, representada por el Sr. Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Director, Dr. Julio Irigoyen Guayta y POR OTRA PARTE el Instituto Plan Agropecuario, en adelante IPA, representado por su Presidente, Ing. Agr. César Ceroni.

#### CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al Convenio firmado por la Universidad de la Repùblica y el Instituto Plan Agropecuario el dia ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ambas partes acordaron realizar actividades en común, de acuerdo a lo siguiente:

*"Primera: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en particular el desarrollo de la enseñanza superior, la innovación científica y la generación, difusión y transferencia de tecnología.*

...

*Cuarta: Los acuerdos complementarios de ejecución se podrán referir, entre otra, a los siguientes aspectos: ...*

*b) estudios e investigaciones"*

- II. Que dicho convenio no fue denunciado por ninguna de las partes firmantes, por tanto se encuentra vigente.

#### ACUERDAN

#### **Objeto**

- III. Intercambiar información en el ámbito cultural, científico y tecnológico.
- IV. Organizar en conjunto eventos científicos y realizar estudios sobre asuntos de interés común vinculados a sus órbitas de actuación pública.
- V. Realizar el estudio denominado "*Caracterización de productores ganaderos del noroeste del Uruguay según sus estrategias empresariales*"



## *Universidad de la República*

11

- VI. Ambas Instituciones acuerdan llevar adelante las actividades encaminadas a la realización de tal estudio, designando oportunamente a los responsables por ambas Instituciones.
- VII. La Universidad de la República - RNSS se compromete a aportar los recursos humanos que asesoren y faciliten la realización de tal estudio, el IPA se compromete a aportar los recursos humanos y la infraestructura de apoyo para realización del mismo.
- VIII. La información resultante de los trabajos que se realicen en el marco de este acuerdo podrá ser usada indistintamente por ambas instituciones, y en todos los casos deberán citarse la fuente original.

### **Vigencia**

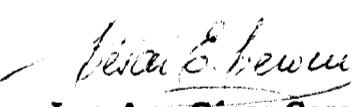
- IX. Este acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su firma, y la mantendrá hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes, y/o sea denunciado el Convenio que da marco al mismo, no afectando los programas o proyectos en ejecución.

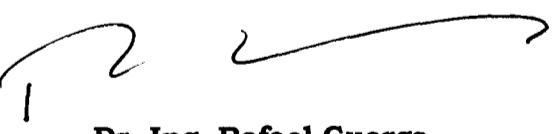
### **Diferencias**

- X. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo complementario se solucionará vía negociación directa.

### **Constancia**

- XI. Para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

  
**Ing. Agr. César Ceróni**  
Presidente  
Instituto Plan Agropecuario

  
**Dr. Ing. Rafael Guarga**  
Rector  
Universidad de la República

  
**Dr. Julio Irigoyen Guayta**  
Director  
Regional Norte - Sede Salto